

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

2548
DECRETO N° 2548 MEHF.
Expte. N° 2143056/18

PARANA, 21 AGO 2018

VISTO:

El Decreto N° 1129/18 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de las Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que a partir de Julio de 2018, han entrado en vigencia incrementos otorgados a las remuneraciones en esta Administración Pública Provincial;

Que conjuntamente se entiende oportuno modificar la escala de Haberes Nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Que además la Administración Nacional de la Seguridad Social, ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de Julio de 2018, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :



Poder Ejecutivo
Entre Ríos

DECRETO N° **2548** MEHF.
Expte. N° 2143056/18

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Julio de 2018, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

Prestación	Haberes Nominales	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo	hasta \$ 21.903	\$ 1.578.-
	mayor \$ 21.903 hasta \$ 27.870	\$ 1.063.-
	mayor \$ 27.870 hasta \$ 57.113	\$ 640.-
	mayor \$ 57.113	\$ 328.-
Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes	hasta \$ 27.870	\$ 5.147.-
	mayor \$ 27.870 hasta \$ 57.113	\$ 3.638.-
	mayor \$ 57.113	\$ 2.295.-
Asignación por Nacimiento	hasta \$ 57.113	\$ 1.840.-
	mayor \$ 57.113	\$ 1.128.-
Asignación por Adopción	hasta \$ 57.113	\$ 11.021.-
	mayor \$ 57.113	\$ 6.783.-
Asignación por Matrimonio	hasta \$ 57.113	\$ 2.756.-
	mayor \$ 57.113	\$ 1.695.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

ES COPIA
MARIELA VUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACIÓN Y ARCHIVO
GOBERNACIÓN

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
2 M.E.H.F.